RADICADO No. 2023-00133-00
PROCESO: ***EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL***
DEMANDANTE: ***TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.- HITOS***
APODERADO: ***MARITZA PEREZ HUERTAS***
DEMANDADO: ***MARCOS ARMANDO UMOA SANCHEZ y ANGELA KARINE AVELLANEDA AVELLANEDA***

Arauca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en la fecha paso al despacho del señor Juez, el presente proceso para resolver la petición que hace la apoderada de la parte demandante, en escrito que antecede, favor proveer.

El secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca – Arauca

Arauca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Solicita la apoderada de la parte actora corregir el número del pagare que por error involuntario de digitalización se le escribió un numero de más cinco (5), en relación del hecho **literal "A"** del correspondiente capitulo, teniendo en cuenta que el número correcto del pagare es 05706506000153959 y no como aparece relacionado en el mandamiento de pago **(057506506000153959**).

Observando el Juzgado que la petición que antecede es procedente y jurídica, se ordena acceder a ello y, en consecuencia, se dispone corregir el número del pagare en el sentido de que el correcto corresponde al No. 05706506000153959 y no el No. (**057506506000153959).**

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el número del pagare, consistente en que por error involuntario de digitalización se le escribió un numero de más cinco (5) en relación del hecho **literal "A"** del correspondiente capitulo, teniendo en cuenta que el número correcto del pagare es 05706506000153959 y no como aparece relacionado en el mandamiento de pago **(057506506000153959**).

SEGUNDO: En los demás aspectos no hay corrección alguna y se mantiene el mandamiento de pago librado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ